

II. Autoridades y Personal

I.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, sobre delegación de competencias en materia de personal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aras de los principios de celeridad y eficacia exigibles en el funcionamiento de la Administración, por medio de la presente

RESUELVO

Delegar las atribuciones conferidas por el artículo 7, apartado c) «Autorizar los desplazamientos que deban realizarse por razón del

servicio», g) «Autorizar la asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento del personal» e i) «La concesión de permisos y licencias», del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, en los siguientes términos:

1.—En el jefe de Servicio Territorial de Cáceres, las del personal adscrito a dichas dependencias.

2.—En el jefe de Servicio Territorial de Badajoz, las del personal adscrito a dichas dependencias.

DISPOSICION FINAL: La presente entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 29 de noviembre de 2001.

El Secretario General Técnico,
RAFAEL PEREZ CUADRADO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

CORRECCION de errores a la Resolución de 23 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Coordinación e Inspección, por la que se lleva a efecto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de noviembre de 2001, por el que se determina la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las declaraciones de bienes, rentas, remuneraciones y actividades presentadas por personas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 5/1996, de 26 de septiembre.

Advertido error material en la Resolución de 23 de noviembre, por la que se lleva a efecto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20

de noviembre de 2001, por el que se determina la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las declaraciones de bienes, rentas, remuneraciones y actividades presentadas por personas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 5/1996, de 26 de septiembre, publicada en el Diario Oficial de Extremadura núm. 138, de 29 de noviembre, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice: «Anexo II.—Relación alfabética de declaraciones obligatorias presentadas por causa de cese», debe decir: «Anexo II.—Relación alfabética de declaraciones voluntarias presentadas».

Mérida, a 3 de diciembre de 2001.

El Director General de Coordinación e Inspección,
JORGE VALLE MANZANO